

INVITACIÓN A COTIZAR No. 028 DE 2008

TERMINOS DE REFERENCIA

PARA SELECCIONAR EL CONTRATISTA QUE PRESTE LOS SERVICIOS DE ASESORIA PARA APOYAR A LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO RAFAEL URIBE URIBE EN LA IMPLEMENTACIÓN Y MANTENIMIENTO DE SISTEMA UNICO DE ACREDITACIÓN

BOGOTA D.C.



TERMINOS DE REFERENCIA PARA SELECCIONAR EL CONTRATISTA QUE PRESTE LOS SERVICIOS DE ASESORIA PARA APOYAR A LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO RAFAEL URIBE URIBE EN LA IMPLEMENTACIÓN Y MANTENIMIENTO DE SISTEMA UNICO DE ACREDITACIÓN

APERTURA: 11 de Diciembre de 2.008 a las 8:00 A.M.

CIERRE: 12 de Diciembre de 2008 a las 4:00 P.M.

TERMINOS DE REFERENCIA: Se podrán consultar y retirar los términos de referencia en la Subgerencia Administrativa y Financiera ubicada en la Carrera 13 No. 26 A 34 Sur o consultar en nuestra pagina Web www.eserafaeluribe.gov.co en las fechas de la vigencia.

LA RECEPCIÓN DE OFERTAS: En la Subgerencia Administrativa y Financiera del Hospital Rafael Uribe Uribe E.S.E., segundo piso, en el horario de oficina de 8:00 a.m. a 4:00 p.m.

EVALUACIONES: Serán realizadas por el HOSPITAL RAFAEL URIBE URIBE E.S.E. los días: 15 y 16 de Diciembre de 2008.

SELECCIÓN: Se realizará el día 16 de Diciembre de 2008



1. CONDICIONES GENERALES

1.1 JUSTIFICACIÓN

Dentro del objeto de las Empresas Sociales del Estado, se encuentra la prestación de Servicios de Salud y la calidad de los mismos se constituye en obligación del HOSPITAL RAFAEL URIBE URIBE E.S.E. para con sus usuarios. Lo anterior, en cumplimiento de los mandatos constitucionales artículos 48 y 49 y legales, en particular los que establecen la Ley 100 de 1993 y sus Decretos reglamentarios, específicamente el Decreto 1298 de 1994, la Resolución No. 5261 de 1994, el Decreto Ley 2150 de 1995 artículo 121 modificadorio del artículo 188 de la Ley 100 de 1993, norma que debe aplicarse en coordinación del artículo 8 del Acuerdo 83 de 1997 y el acuerdo 228 de 2002 del Consejo Nacional de Seguridad Social.

La implementación y mantenimiento del Sistema Único de Acreditación es relevante para el Hospital RAFAEL URIBE URIBE ESE, teniendo en cuenta que la implementación de un Sistema Integrado de Calidad, permite definir ciclos de mejoramiento continuos con un enfoque centrado en el usuario y su familia, que fortalece la cultura del autocontrol con el objetivo de prestar servicios de salud con niveles óptimos de calidad. Lo anterior, a partir de que los procesos y en general el Hospital, “entrañe” la atención centrada en el usuario externo - interno.

Debe decirse adicionalmente que por supuesto, la calidad forma parte de este proyecto y tiene grados variables que permiten analizarla desde diferentes ópticas; El profesional o los grupos de profesionales juzgarán los procedimientos que deben ser empleados, la técnica, el juicio diagnóstico y los resultados de la atención a un usuario. Este evaluará los beneficios de su atención por variables afectivas como el trato que recibió, el lugar en el cual fue atendido, la oportunidad, la confianza que le generó el prestador del servicio y el resultado obtenido, (la revisión de los síntomas, el mejoramiento de su condición funcional), pero pocos estarían en capacidad de juzgar los aspectos científicos y técnicos e incluso los espacios físicos; Por ello, la capacidad de educar al usuario para que participe de las decisiones referentes a la promoción de su salud y la atención son características sobresalientes de calidad.

El Hospital RAFAEL URIBE URIBE - I NIVEL, ESE, establecimiento público del Orden Distrital, adscrito a la Secretaria Distrital de Salud e integrante del Sistema General de Seguridad Social en Salud, ha suscrito un convenio que se rige por las siguientes consideraciones:

1. Que la Secretaria Distrital de Salud comprometida con la población usuaria de los servicios de salud en el Distrito Capital, tiene dentro de sus objetivos estratégicos el garantizar el desarrollo institucional, tanto en la Entidad como en la Red de Prestadores y Aseguradores de Servicios de Salud, con gestión de la Calidad; lo que implica entre otros, promover y fomentar la acreditación en Instituciones públicas y privadas con estándares superiores de calidad. Especialmente, apoyar a las ESE adscritas a la Secretaria Distrital de Salud para el logro de la Acreditación en Salud.



NIT 830.077.633-4

2. Que mediante la promoción y fomento del proceso de Acreditación se obtiene impacto en el desempeño de las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud que permite considerar que la Institución tiene una alta capacidad de prestar servicios con Calidad, donde el único beneficiado es el usuario. Todo dentro de un modelo de mejoramiento continuo, incentivando la cultura del autocontrol y del crecimiento organizacional, donde estén involucrados todos los actores del Sistema.
3. Que el mejoramiento continuo de la calidad en la prestación de servicios de salud, ocasiona una inversión económica relativamente pequeña, comparativamente inferior a la de otros enfoques, por cuanto implica una filosofía de vida laboral, personal y social, centrada en esfuerzos de mejoramiento de la atención en salud de manera constante. Si bien los mejoramientos aislados son pequeños, el proceso origina resultados dramáticos a través del tiempo.

Por lo anterior resulta necesario, pertinente y viable buscar un oferente que apoye el desarrollo de un proyecto que contemple todos los objetivos anteriormente descritos.

1.2 OBJETO DE LA INVITACION

El Hospital Rafael Uribe Uribe E.S.E. Primer Nivel de Atención, está interesado en recibir ofertas de todas las personas jurídicas y naturales interesadas en contratar la implementación y mantenimiento del Sistema Único de Acreditación, con el fin de fortalecer el Sistema Obligatorio de Garantía de la Calidad y la atención en Salud de la población de la localidad de la ESE RAFAEL URIBE URIBE I Nivel de Atención, de acuerdo con las especificaciones y condiciones de la presente invitación. Entre los proponentes que se presenten y cuya oferta represente las mejores condiciones técnicas, de seguridad y oportunidad para desarrollar las siguientes actividades.

1.2.1. ACTIVIDADES ESPECÍFICAS: En cumplimiento del objeto descrito anteriormente, se considera necesario el desarrollo de las siguientes actividades:

1. Fortalecer el equipo de calidad en la Institución conformado mínimo por cuatro (4) personas, garantizando su permanencia para que se conserve el capital intelectual por el tiempo de duración del proyecto dentro de la Organización, asegurando los procesos de calidad en la Institución. Este equipo asesorará al Hospital para el fortalecimiento de la implementación, mantenimiento y mejora del Sistema Único de Acreditación; acorde a las necesidades identificadas por el Hospital para el cumplimiento de los estándares de acreditación.
2. Implementar las actividades y estrategias requeridas para el fortalecimiento de la cultura de la calidad al interior del Hospital, a partir de la aplicación de un Programa de Humanización de la Atención en Salud, ajustado a las oportunidades de mejora identificadas para el cumplimiento de los estándares de acreditación.
3. Aplicar medidas y estrategias tendientes a incentivar el reporte de eventos adversos y el análisis de los mismos para el fortalecimiento de la política de seguridad del paciente.
4. Fortalecer las estrategias de comunicación interna; socialización y divulgación a usuarios y colaboradores sobre el proceso de acreditación.



NIT 830.077.633-4

5. Presentar reportes mensuales, la segunda semana del mes siguiente, que relacione los avances en el cumplimiento de los estándares de acreditación y cumplimiento de planes de mejoramiento institucionales dentro de este proceso.

1.3 MARCO NORMATIVO APLICABLE

La presente contratación se rige por el Derecho Privado, de conformidad con lo establecido en el artículo 195 de la Ley 100 de 1993, el Decreto 1876 de 1994 y el Acuerdo No. 005 de 2004 expedido por la Junta Directiva del Hospital mediante el cual se adoptó el Reglamento de Contratación.

1.3.1 CLASE DE CONTRATACIÓN

La presente comunicación constituye un proceso de INVITACION PUBLICA.

1.4 TIEMPO DE EJECUCIÓN

El contrato resultante de esta invitación tendrá un plazo de ejecución de nueve (9) meses contados a partir de la suscripción del acta de iniciación firmada entre el contratista y el supervisor del contrato.

Sin embargo para efectos de la presente contratación la validez de la oferta del proveedor en cuanto a precios será de un año contado a partir de la fecha de perfeccionamiento.

Una vez cumplido el proceso de ejecución, si resultare que este se desarrolla a total satisfacción con el cumplimiento pleno de las obligaciones y características establecidas por la entidad, se podrán suscribir nuevas adiciones de acuerdo a las necesidades dentro de la vigencia de los términos de referencia que será de un año.

El Hospital realizará la revisión de la ejecución de las obligaciones por parte del contratista seleccionado y podrá mediante acto administrativo motivado, dar por terminado el contrato antes del vencimiento pactado, si como resultado de la evaluación de ejecución se evidencien circunstancias que no garanticen su correcta ejecución.

1.5 RECURSOS DISPONIBLES

El Hospital Rafael Uribe Uribe E.S.E. cuenta con un presupuesto para la contratación hasta de **\$ 444.000.000 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS MCTE)**. El valor de la oferta debe comprender todos los costos directos o indirectos que generen al oferente y cualquier otro gasto necesario para el desarrollo del objeto del contrato, de acuerdo a lo solicitado en los presentes términos de referencia.



NIT 830.077.633-4

1.6 RUBRO PRESUPUESTAL AFECTADO

El Hospital Rafael Uribe Uribe E.S.E. cuenta con el presupuesto para amparar el contrato resultante de esta convocatoria con cargo al rubro presupuestal afectado Código No 330110 denominado Remuneración Servicios Técnicos , según Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 1802 del 09 de Diciembre de 2008.

1.7 FORMA DE PAGO

El Hospital pagará el valor del presente contrato previa presentación de la factura por parte del proveedor, una vez el supervisor certifique la prestación del servicio a satisfacción, de la siguiente manera:

- Un primer pago del cincuenta por ciento (50%) a la entrega y aprobación del cronograma, metodología y plan de trabajo, previa certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato.
- Un segundo pago del treinta por ciento (30%) a los tres (3) meses de haber iniciado el desarrollo del proyecto, pagaderos dentro de los treinta (30) días siguientes a la debida radicación de la cuenta e informe de gestión respectivo.
- Un tercer pago del diez por ciento (10%) a los seis (6) meses de haber iniciado el desarrollo del proyecto, pagaderos dentro de treinta (30) días siguientes a la debida radicación de la cuenta e informe de gestión respectivo.
- Un cuarto pago del diez por ciento (10%) una vez se haya cumplido con los compromisos definidos en las obligaciones contractuales y previo recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato.

El valor aquí presupuestado deberá contemplar los gastos que se generan para la suscripción y legalización del contrato y los descuentos en los pagos (IVA, ICA, RETEFUENTE, publicación en gaceta distrital, póliza, timbre, entre otros, de acuerdo a la ley y Manual de Contratación del Hospital).

1.8 SUPERVISION DEL CONTRATO

Esta será realizada por el Profesional que designe la Gerencia.

1.9 PRINCIPIOS

En el proceso de contratación se tendrán en cuenta los principios de la función administrativa en especial los de selección objetiva.



NIT 830.077.633-4

1.10 RETIRO DE LOS TERMINOS DE REFERENCIA

Los términos de referencia podrán ser consultados en la página Web del Hospital www.hospitalrafaeluribeuribe.gov.co. y pueden ser retirados en la Subgerencia Administrativa y Financiera del Hospital Rafael Uribe Uribe ubicada en la Cra 13 No. 26 A 34 Sur los días once (11) y doce (12) de Diciembre de 2008, en horario de 8:00 AM a 4:00 PM.

Del retiro de cada ejemplar se llevara un registro cronológico y consecutivo en el que constará: Nombre del Interesado, Dirección, Teléfono, Fecha, Hora, Firma, Fax, Correo electrónico.

1.11 ACLARACIÓN DE TERMINOS DE REFERENCIA

La aclaración de términos de referencia se realizara el día doce (12) de Diciembre de 2008, de 9:30 A.M a 12:00 M. y deberá solicitarse mediante comunicación escrita dirigida al Representante Legal del Hospital. El objetivo de la aclaración de términos de referencia es esclarecer las dudas u observaciones que los oferentes consideren se deban efectuar para que permitan una clara y única interpretación de los términos.

1.12 PRESENTACION DE LA PROPUESTA

La propuesta deberá ser presentada en el lugar y dentro del plazo fijado en los presentes términos de referencia en original y dos (2) copias firmadas por el Representante Legal o quien haga sus veces, en sobre cerrado perfectamente identificado el original y las copias uno (1) y dos (2), con la indicación de que se trata de la Implementación y Mantenimiento del Sistema Único de Acreditación, con el fin de fortalecer el Sistema Obligatorio de Garantía de la Calidad, Invitación a cotizar No.028 de 2008.

Las propuestas deben ir debidamente foliadas en orden ascendente y sin enmendaduras. Las copias deben poseer la misma información contenida en el original; en caso de divergencias prevalecerán los datos e información contenida en el original.

En caso que la propuesta esté contenida en más de un sobre, cada uno de ellos debe estar numerado en orden ascendente.

Una vez presentada la propuesta al HOSPITAL RAFAEL URIBE URIBE, no aceptará que los proponentes realicen variación o modificación alguna en la misma, lo cual no imposibilita la solicitud de las aclaraciones que fueren necesarias.

Las propuestas que se presenten después de la hora y día fijados se considerarán extemporáneas y no serán aceptadas.

La oferta deberá estar, en idioma castellano (pero en todo caso legible), debidamente firmada por el proponente. Los documentos en idioma extranjero deberán venir acompañados de traducción simple.

No se aceptarán ofertas enviadas a otras dependencias, por correo, fax o cualquier otro medio telemático.



Las propuestas deben estar firmadas por el representante legal o por quien demuestre estar debidamente autorizado para tal efecto. En este último caso el autorizado deberá acompañar a la carta remisoría, el documento que lo faculte.

El proponente dará respuesta a los numerales de los términos de referencia en el mismo orden; si no da respuesta a un numeral, se entenderá que NO ha sido aceptado.

Cuando un numeral exija el suministro de información o documentos, éstos deben ser suministrados.

No se permitirá borrones, tachones, raspaduras, o enmendaduras, a menos que se hagan con salvedad (*) deberá confirmarse con nota al margen y con la firma del proponente.

La propuesta debe ser congruente, no debe presentar información contradictoria, ambigua o confusa. En tal caso no habrá lugar a responsabilidad alguna por parte del Hospital ocasionada por la interpretación de las cláusulas ambiguas o contradictorias de la propuesta y se podrá escoger la que le sea más favorable. En todo caso los oferentes aceptan responder por los perjuicios que causen por dicha conducta.

1.13 ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA

El proponente deberá elaborar la propuesta en concordancia con los parámetros establecidos en los presentes términos de referencia anexando la documentación legal y extralegal exigida. Para la elaboración de la oferta, los proponentes deberán considerar las condiciones de tiempo, modo y lugar necesarias para ejecutar el objeto del contrato a suscribirse.

Todos los costos derivados de la elaboración y presentación de la propuesta serán asumidos por el proponente y el HOSPITAL RAFAEL URIBE URIBE en ningún caso será responsable de ellos.

1.14 APERTURA DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas serán abiertas en presencia del Subgerente Administrativo y Financiero, el Asesor de Planeación y el Subgerente de Servicios de Salud; en la diligencia de apertura se leerá en voz alta el nombre de cada uno de los proponentes, el número de folios de la propuesta y se levantará un acta en la cual se consignarán los siguientes datos: el nombre del proponente y número de folios de la propuesta.

1.15. DEFINICION DEL PROCESO

Una vez evaluadas las propuestas desde el punto de vista jurídico, financiero y técnico - económica, se levantará el acta donde conste la propuesta seleccionada y se procederá a la comunicación del proponente favorecido y no favorecidos.

1.16. PERIODO DE VALIDEZ DE LA OFERTA: La propuesta tendrá un periodo de validez de un (1) año, que se entenderá cumplido con la simple presentación de la oferta.



En caso de discrepancias entre los documentos y anexos del original y la copia de la propuesta, para todos los efectos prevalecerá la información contenida en el original.

En la propuesta no se deben colocar, pegar, recortar, sobreponer elementos como propaganda, cintas, fotos, autoadhesivos que alteren o impidan conocer su información original.

No se podrá cambiar la redacción de los formatos, ni agregar comentarios. La propuesta debe estar firmada por el proponente. Si se trata de una persona jurídica, consorcio o unión temporal, debe suscribirla el respectivo representante legal, con autorización legal para ello.

El Hospital RAFAEL URIBE URIBE - I NIVEL ESE, no se hace responsable por la no apertura de una propuesta, que no esté presentada y rotulada como aquí se especifica o que no sea entregada en el sitio señalado, dentro de los términos establecidos y antes de la hora de cierre.

Por el hecho de presentar la propuesta, el proponente acepta las condiciones y especificaciones de los términos de referencia y de sus anexos, al igual que de cualquier modificación que realice el Hospital RAFAEL URIBE URIBE - I NIVEL, ESE, durante el proceso, modificaciones que se harán siempre mediante adendo.

2. INSTRUCCIONES A LOS PARTICIPANTES

2.1 PARTICIPANTES

Podrán participar personas naturales o jurídicas, consorcios o uniones temporales, cuyo objeto social contemple las actividades objeto de ésta invitación y cuenten con los correspondientes permisos legales para operar.

Cuando el representante legal de la sociedad se halle limitado en sus facultades para contratar y comprometer a la sociedad, deberá presentar autorización por el correspondiente órgano de dirección, para presentar la propuesta a que hacen referencia estos términos.

2.2 REQUISITOS PARA PROPONER

Para participar el proponente deberá cumplir previamente los siguientes requisitos y anexar los documentos respectivos que acrediten lo solicitado, so pena de rechazo.

2.3 DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA:

La propuesta debe presentarse en tres secciones separadas, que detallen los siguientes temas y en el orden que a continuación se establece:

- Información General y Jurídica



- Información Financiera.
- Propuesta Técnica y Económica.

2.3.1 INFORMACIÓN GENERAL Y JURÍDICA

La propuesta presentada debe contener lo siguiente:

2.3.1.1 Personas Naturales:

- a) Carta de presentación de la propuesta debidamente diligenciada conforme al modelo (Anexo 1), donde se indicará el número total de folios, el valor total de su propuesta.
- b) Si la propuesta se hace mediante apoderado especial, el poder deberá ser claro y expreso y haberse presentado mediante reconocimiento de firma del Representante Legal de la Empresa participante.
- c) Certificado de existencia y representación legal expedido por Cámara y Comercio con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario a la fecha de presentación de la oferta.
- d) Certificado de Inscripción en el Registro Único de Participantes (R.U.P) de la Cámara de Comercio con una expedición no mayor de un (1) mes a la fecha de presentación de la oferta.
- e) Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía.
- f) Fotocopia del R.U.T
- g) Fotocopia del R.I.T (si aplica)
- h) Manifestación expresa de no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad de que trata el reglamento de contratación del Hospital.
- i) Certificado de pago acreditando los requisitos contemplados en el Art. 50 de la Ley 789 de 2002, o por la autoridad competente en el lugar de origen (Anexo 2), tanto del participante como del personal a su cargo.
- j) Certificado de antecedentes fiscales del participante expedido por la Contraloría delegada para investigaciones, juicios fiscales y jurisdicción coactiva de la Contraloría General de la República (Ley 60 de 2000, art. 60, Resolución 4159 de 2000 art. 5).
- k) Póliza de seriedad de la oferta: El oferente suscribirá a favor del Hospital Rafael Uribe Uribe E.S.E., póliza de seriedad de la oferta, en cuantía igual al 10% del valor total de la oferta presentada incluyendo IVA, vigente por cuatro meses contados a partir de la presentación de su oferta.
- l) Acreditar experiencia mínimo de un año en la ejecución de actividades que tengan que ver con el objeto a contratar (anexar certificaciones y/o fotocopias de contratos).
- m) Inscripción en el SICE.
- n) Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Personería de Bogotá.

2.3.1.2 Personas Jurídicas:

- a) Carta de presentación de la propuesta debidamente diligenciada conforme al modelo (Anexo 1), donde se indicará el número total de folios, el valor total de su propuesta



NIT 830.077.633-4

- b) Si la propuesta se hace mediante apoderado especial, el poder deberá ser claro y expreso y haberse presentado mediante reconocimiento de firma del Representante Legal de la Empresa participante.
- c) Certificado de existencia y representación legal expedido por Cámara y Comercio con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario a la fecha de presentación de la oferta y si de dicho documento se desprende que las facultades del representante Legal están restringidas deberá anexar la autorización correspondiente expedida por el órgano competente con una antelación máximo de treinta (30) días, anteriores a la fecha de cierre de esta invitación.
- d) Certificado de Inscripción en el Registro Único de Participantes (R.U.P) de la Cámara de Comercio con una expedición no mayor de un (1) mes a la fecha de presentación de la oferta.
- e) Fotocopia de la cedula de Ciudadanía del representante legal.
- f) Fotocopia del R.U.T.
- g) Fotocopia del R.I.T.
- h) Manifestación expresa de no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad de que trata el reglamento de contratación del Hospital.
- i) Certificado expedido por el Revisor Fiscal o por el Representante Legal, acreditando los requisitos contemplados en el Art. 50 de la Ley 789 de 2002, o por la autoridad competente en el lugar de origen (Anexo 2).
- j) Certificado de antecedentes fiscales del participante expedido por la Contraloría delegada para investigaciones, juicios fiscales y jurisdicción coactiva de la Contraloría General de la República (Ley 60 de 2000, art. 60, Resolución 4159 de 2000 art. 5), tanto de la empresa como del representante legal.
- k) Recibo de pago de la prima de la póliza de seriedad de la oferta: Se deberá anexar, igualmente el certificado o recibo de pago de la póliza de garantía de seriedad de la oferta
- l) Acreditar experiencia mínimo de tres años en la ejecución de actividades que tengan que ver con el objeto a contratar (anexar certificaciones y/o fotocopias de contratos).
- m) Inscripción en el SICE.
- n) Certificado de antecedentes disciplinarios tanto de la empresa como del representante legal expedido por la Procuraduría General de la Nación.
- o) Certificaciones de experiencia y/o fotocopia de contratos: El proponente deberá presentar para efectos de calificación certificaciones y/ o fotocopias de contratos de experiencia ejecutados o en ejecución durante el ultimo año anterior a la fecha de inicio de esta contratación mediante las cuales se indique: Nombre de la entidad contratante, Razón Social o Nombre del Contratista, Objeto, valor del contrato y fechas.
- p) Garantía de seriedad de la propuesta: Por el hecho de presentar propuesta oportunamente, se entenderá que la propuesta es irrevocable y que el proponente mantiene vigentes todas las condiciones originales durante toda la vigencia de la póliza, incluidas las prórrogas de los plazos que llegaren a presentarse de acuerdo con los términos de referencia.

Para participar en este proceso, es requisito previo que la propuesta esté acompañada de la garantía de seriedad. Esta garantía debe ser expedida a favor del Hospital, por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor de la propuesta, incluyendo I.V.A., válida mínimo por cuatro meses (4) contados a partir de la fecha de entrega de la misma.



La garantía de seriedad de la propuesta debe ser expedida por una entidad bancaria o una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, aprobada debidamente por la Superintendencia Financiera. Por medio de esta garantía el proponente avalará la seriedad de su propuesta sin modificación alguna.

La omisión de la garantía no será subsanable en ningún caso y la propuesta será rechazada.

Cuando la póliza de seguros o garantía bancaria no se expida de acuerdo con los requerimientos de los términos de referencia, el proponente deberá remitir las modificaciones del caso, dentro del plazo que al efecto le señale el Hospital, so pena de rechazo de la propuesta si no cumple.

El Hospital hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta en los siguientes casos:

1. Cuando el proponente solicite el retiro de su oferta después de la fecha de cierre del presente proceso.
2. Cuando el proponente favorecido no proceda, dentro del plazo estipulado en estos términos, a suscribir y legalizar el contrato.

La omisión o la presentación incompleta de la información requerida en los literales anteriores, es subsanable en el término que para el efecto le señale el Hospital, so pena de rechazo de la propuesta si no cumple.

2.3.2 INFORMACIÓN FINANCIERA

Los proponentes deberán demostrar que cuentan con la capacidad financiera adecuada para ejecutar el objeto de la presente contratación, la cual se medirá de conformidad con los parámetros que se describen en el presente numeral.

Los proponentes deberán allegar los estados financieros básicos comparativos 2006/2007 con corte a Diciembre 31 de 2007 y estados financieros básicos a junio 30 de 2008. De igual forma los documentos relacionados así:

- Balance general: Discriminando los activos en: activos corrientes, activos fijos y otros activos; y los pasivos en: pasivos corrientes, patrimonio y pasivos a largo plazo.
- Estado de resultados
- Notas a los estados financieros
- Certificación a los estados financieros
- Dictamen del Revisor Fiscal o en aquellos eventos que no les obliga contar con éste, de un Contador Público independiente.
- Fotocopia de las tarjetas profesionales del Contador y del Revisor Fiscal o del Contador Público independiente.
- Última declaración de renta.

De conformidad con las normas contables vigentes los documentos solicitados en los literales



anteriores deben estar debidamente certificados y dictaminados de conformidad con lo establecido en los artículos 37 y 38 de la Ley 222 de 1995, en las circulares externas 030 de 1998 y 037 de 2001, expedidas por la Junta Central de Contadores y en el artículo 2 del decreto 2649 de 1993 que reglamenta la contabilidad en general, expide los principios o normas de contabilidad generalmente aceptados en Colombia y determina que su aplicación se circunscribe a todas las personas que de acuerdo con la ley, estén obligadas a llevar contabilidad y a aquellas que sin estar obligadas a llevarla, pretenden hacerla valer como prueba.

Las personas jurídicas que por ley no estén obligadas a tener revisor fiscal, para efectos de este proceso tienen la obligación de presentar sus estados financieros dictaminados por contador público independiente, con sustento en los libros de contabilidad debidamente diligenciados.

La omisión de la presentación de lo aquí solicitado conforme a los requerimientos y exigencias dispuestas por las normas antes mencionadas no será subsanable y generara el rechazo de la propuesta.

2.3.3. PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA

El oferente presentará la propuesta correspondiente para dar cumplimiento al objeto contractual determinado en el numeral 1.2 y 1.2.1 y presentará en la misma, el Plan de desarrollo de actividades, alternativas técnicas y tecnológicas para desarrollar en cumplimiento del contrato.

En la propuesta económica el proponente deberá tener en cuenta en los valores ofrecidos y debidamente totalizados, entre otros:

- a) Incluir en el valor de la propuesta la totalidad de los costos directos e indirectos que genere la prestación del servicio.
- b) Presentar su oferta en pesos colombianos, sin anotar centavos, aproximando por exceso o por defecto al entero más cercano y debidamente totalizado.
- c) Al presentar la oferta, el proponente deberá tener en cuenta todos los impuestos, tasas, contribuciones o participaciones tanto en el ámbito nacional, departamental o municipal que se causen en razón de la suscripción, desarrollo, ejecución y liquidación del contrato, los cuales serán a cargo del contratista, así como los gastos generados para la suscripción y legalización del contrato. En materia de impuestos no se aceptarán salvedades de ninguna naturaleza.
- d) Cuando el proponente omita diferenciar el IVA de un producto o servicio que esté grabado, se entiende que está incluido dentro del valor presentado.
- e) Los precios unitarios consignados en la propuesta se mantendrán vigentes durante el término de ejecución del contrato y hasta por un año más y no habrá lugar a reajuste.
- f) Serán de exclusiva responsabilidad de los proponentes los errores u omisiones en que incurran al indicar los valores totales en la propuesta, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.

NOTA: El oferente deberá manifestar expresamente dentro de la oferta la validez de los precios



por el término de la ejecución del contrato y su prórroga, si las hubiere. Si falta esta manifestación en la oferta, se entenderá que es aceptada por el oferente, dicho término de validez.

3. PROCEDIMIENTOS Y ETAPAS DE LA SELECCIÓN OBJETIVA

El propósito de la invitación es la selección de la propuesta más favorable para el HOSPITAL RAFAEL URIBE URIBE ESE.

3.1 CRITERIOS DE EVALUACION Y METODOLOGIA:

El Gerente, designará un grupo evaluador para el estudio, evaluación y calificación de las propuestas presentadas, el cual deberá rendir el informe correspondiente de acuerdo al cronograma de la presente invitación.

La evaluación resulta del análisis comparativo de las propuestas sobre los aspectos jurídicos, técnicos, financieros y económicos de las mismas. Este análisis será estrictamente reservado y no admite intervención alguna de los oferentes

De presentarse una sola propuesta la administración podrá adjudicar siempre y cuando dicha propuesta cumpla con los criterios de evaluación descritos en los términos atendiendo los preceptos de celeridad y economía.

El contrato será adjudicado al proponente que cumpla los requisitos exigidos en los términos de referencia y cuya propuesta resulte más favorable para la Entidad y para los fines que ella busca, con base en los estudios de evaluación, análisis y comparación de las propuestas presentadas.

Los Aspectos a seguir en el proceso de evaluación de las propuestas bajo cuatro aspectos con un puntaje de un mil (1.000) puntos, discriminados de la siguiente forma:

- **JURIDICA:** Cuyo objeto será habilitar a un proponente respecto de su existencia y capacidad para contratar con el Hospital. Consiste en la verificación del cumplimiento de la totalidad de los requisitos legales de las propuestas y de los proponentes. Este criterio de selección es de carácter **Cumple o No cumple**, para que la oferta pueda ser considerada en la evaluación financiera, técnica y económica.
- **FINANCIERA:** Tiene como objetivo evaluar la capacidad financiera de los proponentes, se tendrá en cuenta la liquidez y respaldo de cada uno de los oferentes, con base en los documentos solicitados para la invitación y que tengan connotación financiera; para lo cual se evaluará la liquidez de la empresa y el nivel de endeudamiento. Estos indicadores serán de carácter excluyente y se calificarán como **de cumple o no cumple**; para éste parámetro se evaluarán los siguientes indicadores:



NIT 830.077.633-4

INDICADOR	MEDICIÓN
Razón Corriente	Activo Corriente / Pasivo Corriente
Nivel de Endeudamiento Total	Pasivo Total / Activo Total

Un indicador financiero es una relación de las cifras extractadas de los estados financieros y demás informes de la empresa, con el propósito de evaluar sobre el estado y el comportamiento financiero de la empresa; se entienden como la expresión cuantitativa del comportamiento o el desempeño de toda una organización o una de sus partes, cuya magnitud al ser comparada con algún nivel de referencia, puede estar señalando una desviación sobre la cual se tomarán acciones correctivas o preventivas según el caso.

Los valores para cada indicador se tomarán de los Estados Financieros requeridos así:

✓ RAZÓN CORRIENTE

Se denomina también relación corriente y permite verificar la liquidez de la empresa a corto plazo para afrontar sus compromisos de corto plazo.

$$RC = \frac{AC}{PC}$$

Donde: RC= Razón Corriente
AC= Activo Corriente
PC= Pasivo Corriente

La Razón Corriente debe ser como mínimo de 1 pesos por cada peso adeudado.

✓ NIVEL DE ENDEUDAMIENTO TOTAL:

Este indicador establece el porcentaje de participación de los acreedores dentro de la empresa, el riesgo que incurren tales acreedores, el riesgo de los dueños y la conveniencia o inconveniencia de un determinado nivel de endeudamiento para la empresa.

$$NE = \frac{PT}{AT}$$

Donde: NE = Nivel de Endeudamiento
PT = Pasivo Total
AT= Activo Total

Este indicador debe ser de máximo del setenta por ciento (70%).

• **EVALUACION TECNICA:**

Se evaluará la Descripción de Alternativas técnicas que apoyen el desarrollo de las actividades definidas en los presentes términos máximo de 600 puntos, como se muestra a continuación:



Descripción de las alternativas técnicas o tecnológicas para **desarrollar cada una de las actividades contempladas en los presentes términos de referencia = 600 puntos.**

Descripción de las alternativas técnicas o tecnológicas para **desarrollar sólo algunas de las actividades contempladas en los presentes términos de referencia = 300 puntos**

No hay descripción de las alternativas técnicas o tecnológicas para **desarrollar las actividades contempladas en los presentes términos de = 0 puntos**

La verificación y evaluación se realizará con un equipo interdisciplinario designado por la Gerencia del Hospital y de acuerdo a la descripción anterior.

- **EXPERIENCIA:** Con la cual se busca evaluar el manejo de este tipo de servicios con otras instituciones ya sean públicas o privadas. La experiencia a evaluar tendrá que ser certificada por el proponente dentro de los últimos 3 años (2005 – 2008) por escrito a través de certificaciones y/o fotocopias de contrato, con los siguientes datos: Nombre de la entidad contratante, Razón Social o Nombre del Contratista, Objeto y valor del contrato. Las certificaciones y/o fotocopias de contratos deben cumplir con todos los requisitos en caso contrario no serán tenidas en cuenta para esta evaluación.

Asignación de Puntaje: Se asignará el máximo de doscientos (200) puntos, al proponente que certifique mayor experiencia superior por encima de la mínima requerida. Las demás ofertas obtendrán un puntaje proporcionalmente inferior en la medida que se alejen de la oferta que obtuvo el mayor puntaje.

- **ECONÓMICA:** Cuyo objeto es evaluar la conveniencia económica de la propuesta. En este factor de evaluación se asignarán cien (100) puntos de acuerdo a la siguiente relación:
- El hospital tendrá en cuenta el promedio de precios en el mercado y el margen de administración ofertado por el proponente. En este criterio de evaluación se tendrá en cuenta la propuesta de menor valor. A la propuesta que resulte más favorable para el Hospital se le asignarán los 100 puntos y proporcionalmente a los demás.
- Al presentar la oferta, el proponente deberá tener en cuenta todos los impuestos, tasas, contribuciones o participaciones tanto en el ámbito nacional, departamental y municipal



que se causen en razón de la suscripción, desarrollo, ejecución y liquidación del contrato.

- Serán de exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurra al indicar los valores totales en la propuesta, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.

Puntaje Máximo:

100 puntos

3.2. VALOR AGREGADO AL DESARROLLO DEL PROYECTO

Asignación de Puntaje: Se asignará un máximo de cien (100) puntos, al proponente que integre al desarrollo de las actividades descritas en los presentes términos de referencia, recursos, metodologías y/o estrategias complementarias que fortalezcan el logro del objeto y actividades definidas.

3.3 EMPATE: Si de la sumatoria de los puntajes asignados a los diferentes criterios evaluados, dos (2) o más proponentes obtienen el mismo resultado, se elegirá al proponente que haya obtenido mayor calificación en el criterio Propuesta técnica. En caso de subsistir el empate, se elegirá el proponente que presente mayor puntaje en el criterio valor agregado.

4. OBLIGACIONES A LAS QUE SE COMPROMETE EL PROPONENTE SI LE ES ADJUDICADO EL CONTRATO OBJETO DE ÉSTE PROCESO DE SELECCIÓN

El proponente seleccionado, de acuerdo a los resultados de las evaluaciones, además de las obligaciones establecidas en los presentes términos se comprometerá a:

- Cumplir con el objeto contractual en la forma y condiciones propuestas y aceptadas por las partes en condiciones de calidad, oportunidad y eficiencia de acuerdo con la propuesta presentada.
- El Proveedor tendrá en forma permanente personal calificado que actúe y realice actividades propias en la ejecución del contrato de acuerdo a lo estipulado en las normas legales vigentes.
- Adoptar y adaptar los procesos y procedimientos en cumplimiento a las normas legales vigentes, las políticas de calidad y los mecanismos establecidos por el hospital.
- Vigilar y controlar la ejecución del contrato. El hospital no cancelará montos por actividades que no se encuentren avaladas dentro del contrato, para ello deberá remitir al interventor informe de la ejecución firmado por el representante legal de la compañía.

5. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

Se considerarán como criterios excluyentes de la evaluación de las propuestas o causales de rechazo de las mismas, los siguientes:



- a. Cuando el proponente se encuentre incurso en una inhabilidad o incompatibilidad que le impida contratar con el Hospital.
- b. Cuando no se incluya original de la carta de presentación de la oferta firmada por el proponente o por su representante legal o apoderado según el caso, así como la certificación de no encontrarse incurso en inhabilidades.
- c. Cuando quien suscribe la propuesta no acredite su calidad de Representante Legal de la firma proponente o esté indebidamente representado.
- d. Cuando no se incluya original del Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio.
- e. Cuando no se anexe copia del acta del órgano directivo de la sociedad que autorice a su representante legal para participar en la convocatoria y para suscribir el contrato, en el caso que no esté facultado.
- f. Cuando no se incluya copia de los estados financieros solicitados, suscritos por el Contador y/o Revisor Fiscal.
- g. La falta de garantía de seriedad de la oferta cuando la propuesta no sea debidamente radica. cuando se presente extemporáneamente, se envíe por correo, o se deje en un lugar distinto al indicado en este pliego.
- h. Cuando cualquier oferente trate de intervenir, influenciar o informarse indebidamente, valiéndose de cualquier medio de la actividad de la administración sobre el análisis y evaluación de las propuestas.
- i. Cuando el proponente no allegue alguno de los documentos solicitados en la presente invitación se determinara como una causal de rechazo de la propuesta.

6. SELECCIÓN

En el proceso de selección operarán las consideraciones mencionadas a continuación.

6.1 DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

El Hospital podrá declarar desierto este proceso de selección, cuando existan motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de la propuesta más favorable para la Entidad.

6.2 CESIÓN

El proponente a quien se le adjudique la presente contratación no podrá ceder las obligaciones adquiridas en virtud del contrato a persona natural o jurídica alguna, salvo consentimiento expreso y escrito del hospital pudiendo ésta reservarse las razones que tenga para negar la cesión.

7. SELECCIÓN DEL PROPONENTE

La selección del contratista favorecido se hará por EL GERENTE del Hospital, basada en la propuesta más favorable para cumplir los fines que busca el Hospital, con base en el cuadro consolidado de evaluación jurídica, financiera, económica y técnica; y se comunicará por escrito al proponente favorecido.



8. GARANTIAS

Las garantías que deberá constituir el contratista se mencionan a continuación:

8.1. Quien llegará a celebrar contrato con el Hospital, para ejecutar el objeto de esta convocatoria deberá constituir póliza a favor del Hospital, expedida por una entidad autorizada por la Superintendencia Financiera para operar en Colombia, que cubra:

- a. De cumplimiento, por el 10% del valor del contrato con una vigencia igual a la duración del contrato y seis (6) meses más.
- b. De Calidad del servicio y bienes suministrados por el 10% del valor del contrato con una vigencia igual a la duración del contrato y doce (12) meses más.
- c. De salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones por el 5% del valor del contrato con una vigencia igual a la duración del contrato y tres (3) años más.

9. SUSCRIPCIÓN DE CONTRATOS

El contratista favorecido deberá suscribir el contrato con el Hospital dentro de los tres (3) días calendarios siguientes a la fecha de adjudicación. Deberá entregar al Hospital el original de las garantías establecidas en la minuta del contrato.

9.1 NEGATIVA DEL PROPONENTE FAVORECIDO A SUSCRIBIR EL CONTRATO Y EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

Si el proponente a quien se le adjudicare no suscribe el contrato o no efectúa todos los trámites necesarios para cumplir los requisitos legales para iniciar su ejecución, dentro de los plazos establecidos para tal fin, se hará efectiva la garantía de seriedad de la oferta y quedará a favor del Hospital Rafael Uribe Uribe, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de daños y perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la garantía constituida.

En este evento el Hospital mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá adjudicar el contrato dentro de los quince (15) días siguientes al vencimiento del término para suscribir el contrato o cumplir dichos requisitos, al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea favorable para el Hospital.

WALDETRUDES AGUIRRE RAMIREZ
Gerente



ANEXO 1

MODELO CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Ciudad y fecha.....

Señores
HOSPITAL RAFAEL URIBE URIBE
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
Carrera 13 No. 26 A – 34 sur

El suscrito....., actuando en representación de la sociedad.....

De acuerdo con las reglas que contienen los términos de referencia de la Invitación No 028 de 2008, hago la siguiente propuesta para la implementación y mantenimiento del Sistema Único de Acreditación, con el fin de fortalecer el Sistema Obligatorio de Garantía de la Calidad y la atención en Salud de la población de la localidad en EL HOSPITAL RAFAEL URIBE URIBE EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO, y en caso que me sea adjudicada me comprometo a:

- Firmar el contrato correspondiente y a cumplir tanto las obligaciones señaladas en los términos de referencia y sus anexos, como lo ofrecido en la presente propuesta.
- Ejecutar el objeto en la forma y especificaciones determinadas en los términos de referencia.
- Declaro así mismo:
- Que conozco y acepto lo anunciado en los términos de referencia, que garantizo la buena calidad del objeto a ejecutar.
- Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse solo compromete a los firmantes de esta carta en la calidad con que actúan en ella.
- Que ninguna entidad o persona distinta de los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta y en el contrato que de ella se derive.
- Que ni el suscrito ni la sociedad que represento se hallan incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en las disposiciones legales vigentes.
- Que conozco las leyes de la República de Colombia que rigen este proceso contractual.



- Que me comprometo además a mantener la reserva requerida de la información suministrada por el Hospital y darle utilización exclusiva para la propuesta en particular y posteriormente en caso de que no sea adjudicado garantizo la no revelación, copia, distribución, fotocopia y transmisión a terceros.
- Que garantizo y me obligo a cumplir a cabalidad el objeto a ejecutar durante el tiempo estipulado para ello en las condiciones y disposiciones de las normas contractuales para las entidades públicas.

El suscrito señala como dirección donde pueden remitir notificación relacionada con la propuesta la siguiente:

Dirección:

Teléfono:

Nombre del Representante Legal:

Firma y cc del Representante Legal:

No. de Folios:



ANEXO 2

MODELO

**CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO
(ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002)**

Yo _____, identificado con la C. C. No. _____ de _____, en mi calidad de _____ (revisor fiscal o representante legal, según sea el caso) de la empresa _____ con N.I.T. No. _____ (en adelante la empresa), en cumplimiento de lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789/2002 en concordancia con el art. 1° de la Ley 828/2003, manifiesto bajo la gravedad de juramento que la empresa ha cumplido a la fecha de entrega de la presente certificación, con los pagos al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales y con los aportes parafiscales correspondientes a todos sus empleados vinculados por contrato de trabajo, por lo que declaro que se encuentra a PAZ Y SALVO con las Empresas promotoras de Salud -E.P.S.-, Fondos de Pensiones, Administradoras de Riesgos Profesionales -A.R.P.-, Caja de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -I.C.B.F.- y Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA-.

_____ FIRMA _____

Nombre (de quien firma)
IDENTIFICACIÓN No.
En calidad de _____
Ciudad y Fecha

NOTA: La presente certificación debe ser firmada por el representante Legal de la empresa o por el Revisor fiscal en caso que la empresa tenga este cargo. En caso que la empresa tenga menos de seis meses de creada, deberá certificar el cumplimiento a partir de la fecha de su constitución.